

Suplentes:

- 1.º Blanco Thomas, Soledad.
- 2.º Oeste Villavieja, Teresa.

Departamento de Economía:

Becarios:

Bellver Granda, Antonio.
Lazarich Gener, Rodolfo.
Mancebo Lobete, Purificación.
Palazuelos Martínez, Manuel.

Suplentes:

- 1.º Pérez Claeys-Bouvaert, Alfredo.
- 2.º Verdeja Arche, Luis.

Departamento de Ciencias Políticas y Administración:

Becarios:

Dalmau Pamplona, Elisabet Josefina.
Ferrer Jeffrey, Juan Bernardo.
González Verdesoto, Elena.
Güemez Pedraza, Javier.
Márquez Uriarte, Tatiana.
Martín de la Torre, Victoria.
Piñero Lozano, María Zahra.

No se proponen suplentes.

Colegio de Europa en Natolín:

Becarios:

Abarca Cuenca, Ernesto.
Chico Zamanillo, David.

Suplente:

Bedoya Rubí, Carmen.

Madrid, 7 junio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

12571 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2000 por la que se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y se deroga la de 6 de abril de 2001.*

La Resolución de 29 de diciembre de 2000 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, dispone la delegación de determinadas competencias en el Secretario General de la AECI, autoridades y funcionarios, incluyendo en éstas a las Embajadas de España en países receptores de cooperación y ayuda al desarrollo y cultural donde la AECI no dispone de unidades de cooperación propias. La Resolución de 6 de abril de 2001 amplía el ámbito de actuación a países no contemplados inicialmente.

En consideración al marco competencial de las Misiones o Representaciones Diplomáticas Permanentes de España en el exterior en materia de gestión económica y con el fin de acomodar el procedimiento a la normativa vigente, resulta necesario suprimir la delegación de atribuciones vigente sobre pagos a justificar con aplicación al Presupuesto de la AECI a favor de las mismas.

Por ello, a la vista del Informe de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores de 15 de octubre de 2001 y del Informe del Servicio Jurídico de 19 de noviembre de 2001,

Esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional ha dispuesto:

Primero.—Se revocan las delegaciones de competencias contenidas en apartado primero, punto 5 de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), y en la Resolución de 6 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 2001).

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—No obstante, las competencias previstas en dicho apartado primero, punto 5, y en la Resolución de 6 de abril de 2001 seguirán subsistentes en relación con los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución y sólo para los actos que resulte necesario dictar para la adecuada conclusión definitiva de los mismos.

Madrid, 25 de mayo de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12572 *REAL DECRETO 535/2002, de 14 de junio, por el que se indulta a don Vicente José Chapapría García de Otazo.*

Visto el expediente de indulto de don Vicente José Chapapría García de Otazo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Segunda, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1997, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002.

Vengo en indultar a don Vicente José Chapapría García de Otazo, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

12573 *REAL DECRETO 536/2002, de 14 de junio, por el que se indulta a don José Miguel García Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don José Miguel García Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Segunda, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 25.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de empleo o cargo público e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002.

Vengo en conmutar a don José Miguel García Gómez, la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

12574 *REAL DECRETO 537/2002, de 14 de junio, por el que se indulta a don Juan García Ríos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan García Ríos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1999, como autor de un delito de lesiones con empleo de instrumento peligroso, a la pena de cuatro años de prisión, con las accesorias de inha-